

CIRCULAR 13 - TEMPORADA 2021/22
MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LOS CONTAGIOS POR COVID19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA F.B.M.

En Madrid a 1 de abril de 2022

Estimados amig@s:

Por medio de la presente ponemos en vuestro conocimiento que el pasado día 29 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 439/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerda la modificación de la Orden 1244/2021, relativa a las medidas de preventivas por COVID19, motivando con ello la modificación y actualización del “Protocolo para la Prevención de los contagios por COVID19 en las actividades deportivas de la FBM”, cuyas principales novedades son las siguientes:

- 1. REDUCCIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LA HIGIENE Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES**, motivada por la favorable evolución de la pandemia. Se eliminan los controles de temperatura así como las normas relativas a la distancia de seguridad interpersonal, sustituidas en su caso, por el uso de la mascarilla en aquéllos momentos en los que es obligatorio su uso. Se potencian las medidas relativas a la ventilación de los espacios deportivos cerrados y la pautas para llevar a cabo las mismas, a los efectos de garantizar la debida circulación del aire.
- 2. DISTANCIA SOCIAL.** Se suprime, la obligación de mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros durante el tiempo de permanencia en las instalaciones deportivas, tanto al aire libre como en interior, excepto en el uso de vestuarios, y en la celebración de eventos deportivos, en los que, en caso de no poderse respetar dicha distancia, será obligatoria el uso de la mascarilla.
- 3. AMPLIACIÓN DE CASOS DE EXENCIÓN DE USO DE LAS MASCARILLAS**, si bien, para la práctica deportiva, se mantiene aún su uso obligatorio en interiores.
- 4. MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LOS AISLAMIENTOS DE POSITIVOS Y CONTACTOS ESTRECHOS.** Es la principal novedad, recogiendo con ello el contenido del acuerdo de la CISNS.
 - A. Casos leves o asintomáticos:** no realizarán aislamiento, si bien están obligados a extremar las medidas de higiene y protección durante al **menos** un plazo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
 - B. Casos graves:** no podrán acudir a la instalación deportiva ni realizar entrenamiento o participar en las competiciones, debiendo seguir las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias.
 - C. Solo realizarán aislamiento por plazo de 5 días desde el inicio de los síntomas**, aquéllas personas que residan en Centro de Mayores, acudan a un Centro de Día, resida en otro centro con personas institucionalizadas, trabaje cuidando a personas vulnerables o trabaje en un centro sanitario o sociosanitario.

- D. **Contactos estrechos.** No estarán obligados a realizar cuarentena si bien tendrán que reforzar las medidas de protección (cumplimiento normas de etiqueta respiratoria, uso de mascarillas en exteriores y al aire libre, lavado e higiene de manos, reducir interacciones sociales, evitar contacto con personas vulnerables y vigilar la aparición de síntomas). En caso de positivo, actuará conforme se establece para ellos.
5. **PÚBLICO EN EVENTOS.** Se regulan exclusivamente medidas de prevención específicas para los **eventos multitudinarios** (los **no multitudinarios**, se regirán por las normas generales):
- A. **Instalaciones al aire libre:** Será obligatorio el uso de la mascarilla cuando los asistentes estén de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.
 - B. **En instalaciones interiores.** Será siempre obligatorio el uso de la mascarilla.
- En ambos casos, deberán respetar las medidas generales de prevención e higiene y, en su caso, las que se adopten en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en relación con los eventos deportivos multitudinarios.
6. **OBLIGACIÓN DE DISPONER DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID19**, para los titulares, por cualquier título, de instalaciones deportivas donde se desarrollen sus actividades y los organizadores de eventos deportivos.

Atentamente.



Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General – Gerente